

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0213 - 2019 - INIA

Lima, 23 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 850-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 10 UT de fecha 9 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 1563-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-DG de fecha 9 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 209-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 891-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 198-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 154-2019-CONCYTEC-P publicada el 27 de agosto de 2019, la Presidenta del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) aprobó transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, de las cuales corresponden al Instituto Nacional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de Innovación Agraria (INIA) la suma de ochenta y siete mil cien y 00/100 soles (S/ 87 100,00), para financiar el Proyecto: Innovación en el uso de maderas fase 3: Construcción de tablas con indicadores de crecimiento, productividad y propiedades tecnológicas mediante pruebas no destructivas en relación a la edad de plantaciones forestales en 8 especies de valor económico, correspondiente al Contrato N° 81-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV;



Que, mediante el Memorando N° 850-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 10 UT de fecha 9 de septiembre de 2019 la Oficina de Administración comunica al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ha cumplido con realizar la Transferencia Financiera visualizando el importe de ochenta y siete mil cien y 00/100 soles (S/ 87 100,00) en el marco del Contrato N° 81-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV suscrito entre el INIA y el FONDECYT;



Que, con el Memorando N° 1563-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-DG de fecha 9 de septiembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite la información solicitada para la incorporación a favor del INIA por el monto de ochenta y siete mil cien y 00/100 soles (S/ 87 100,00);



Que, con el Informe N° 209-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 17 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina que es técnicamente factible aprobar, a través de una Resolución del Titular del Pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central, hasta por la suma de ochenta y siete mil cien y 00/100 soles (S/ 87 100,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 154-2019-CONCYTEC-P;



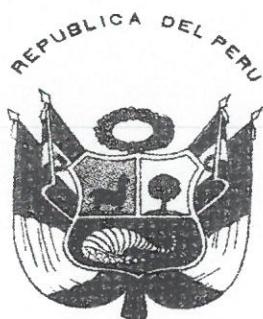
Que, mediante el Informe Legal N° 198-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria de conformidad con lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;

Copia Fiel del Original

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0213 - 2019 - INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de ochenta y siete mil cien y 00/100 soles (S/ 87 100,00) por fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 154-2019-CONCYTEC-P, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Uso de los Recursos

Los recursos incorporados en la presente Resolución Jefatural serán destinados a los fines para los cuales han sido aprobados.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 24 SET. 2019
Lic. Adm. ALADE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RNU 03-00017-INIA

ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN de Presidencia N° 154-2019-CONCYTEC-P**
(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL			
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
1.4.2.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL			87,100
			TOTAL INGRESOS
			87,100



EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	
			GASTO DE CAPITAL	TOTAL
001	9002		6: Adquisición de Activos No Financieros	
		2271925		
			INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	87,100 87,100
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	87,100
			TOTAL EGRESOS	87,100 87,100

COPIA FIEL ¹ DEL ORIGINAL

